

Intendencia de Prestadores de Salud

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación
Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 66

SANTIAGO, 09 ENE 2019

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el N°2 del Artículo 121 del DFL N°1, de 2005, de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; Decreto Afecto N°64, de 1° de octubre de 2018, la Resolución RA 882/147/2018, de 17 de agosto de 2018;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°785, 19 de mayo de 2016, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora **"QUALITY HEALTH S.p.A."**, cuyo representante legal es don **Fabián Gonzalo Ruiz Escobar**, y que se encuentra inscrita bajo el N°29 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La Resolución Exenta IP/N°1.951, 2 de octubre de 2018;
- 4) El Correo Electrónico, de fecha 03 de enero de 2019, enviada por el representante legal de la entidad acreditadora señalada precedentemente;
- 5) El Memorandum N°39, de 07 de enero de 2019, del Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación, don Benedito Romero Hermosilla;

CONSIDERANDO:

- 1°.- Que, mediante la resolución señalada en el **N°3)** de los Vistos precedentes esta Intendencia aprobó la incorporación de la profesional **Sra. Karen Arriagada Jara, R.U.N. N°15.524.029-6**, al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora **"QUALITY HEALTH S.p.A."**;
- 2°.- Que, mediante el memorándum señalado en el **N°5)** de los Vistos precedentes, el Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación informa sobre la recepción de la comunicación electrónica referida en el **N°4)** de esos mismos Vistos, por la cual el representante legal de la entidad acreditadora señalada precedentemente comunica que la profesional individualizada en el considerando anterior ha renunciado voluntariamente a su condición de evaluadora de dicha entidad acreditadora;
- 3°.- Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción que la antedicha entidad ostenta en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en cuanto a la composición de su cuerpo de evaluadores, y disponer las demás medidas de rigor;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora **"QUALITY HEALTH S.p.A."** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, excluyendo del cuerpo de evaluadores de la profesional **Sra. Karen Arriagada Jara, R.U.N. N°15.524.029-6.**

2° PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

3° DÉJASE PARCIALMENTE SIN EFECTO la Resolución Exenta IP/N°1.951, 2 de octubre de 2018, en cuanto ordenaba la incorporación de la profesional señalada en el numeral 1° precedente al cuerpo de evaluadores de la entidad **"QUALITY HEALTH S.p.A."**.

4° AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora **"QUALITY HEALTH S.p.A."** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



GARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/CCV

DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal de "QUALITY HEALTH S.p.A." (por correo electrónico)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Calidad IP
- Encargado Unidad de Apoyo Legal IP
- Abogado Camilo Corral Guerrero, IP
- Abogada Camila Cabeza Vinet, IP
- Ing. E. Javier Aedo, Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad "QUALITY HEALTH S.p.A."
- Oficina de Partes
- Archivo